

Sesión N° 962

Celebrada el 23 de Enero de 1946

Presidió el señor Agarzim, asistieron los Directores señores Almouros, Barrios, Doublet, Izquierdo, Ramírez, Leal, Urzúa y Valdés, el Gerente señor Masselke y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. - Asistieron también el Vice-Presidente Ejecutivo subrogante de la Hacienda Popular, señor Teófilo Ruiz Rubio, y el Secretario de la Caja de Amortización, señor Eduardo Colominiha. - Excusaron su inasistencia los Directores señores Phillips y Valenzuela. -

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 16 hasta el 22 de Enero de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Pueblo	\$ 13.820.611.96
Desembolsos al F.T.F. del Estado, Ley 7.140	7.936.262.70
Redescuentos a Bancos Accionistas	32.053.751.76
Prestamos con garantía de Valores de Frenuda, Leyes 3.896 y 5.069	3.952.250. -
Prestamos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	10.000.000. -

Redescuentos. - Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 22 de Enero de 1946 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 50.714.541.22
Banco Sur de Chile	4.260.648.34
Banco Comercial de Curicó	505.718.24
Banco de Concepción	2.800.108.30
Banco de A. Edwards & Cia.	2.936.640.30
Banco Español-Chile	60.651.992.93
Banco Italiano	21.798.940.80
Banco Israelita de Chile	5.066.663.88
Banco Obrero y La Unión	23.069.850.16
Banco de Talca -	3.003.391.35
Banco Sud Americano	41.514.225.87
a la vuelta	\$ 216.322.721.39

De la cuenta

Bancos Frances e Italianos

\$ 216.332.721.39

Bancos de Crédito e Inversiones

1.401.940.97

The National City Bank of N.Y.

4.317.086.93

14.537.478.20

✓ 236.579.237.49

Tasas de Descuento.- Descuentos al Público

Descuento a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

6%

Redescuentos a Bancos Accionistas

5%

Operaciones garantizadas con Tales de Prensa (Ley 5069)

4½%

Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

4½%

Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares
(Decreto Ley N° 182)

4½%

Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)

4½%

Prestamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7397)

4½%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento

4%

Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Art. 1º y 2º)

-

Descuentos de Letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas
por la Caja de Crédito Minero (art. 3º Ley N° 6237)

4%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

4%

Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile,
Leyes N° 5785 y 6824, a plazos no mayores de 90 días

3%

Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días

4½%

Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la
Caja de Colonización Agrícola (Leyes N° 5785 y 6824)

3%

Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)

3%

Prestamos al Fisco (Leyes N° 5296, 6237 y 6334)

1,9%

Crédito a la Caja Autónoma de Ajustación (Ley 7144)

1%

Descuentos de Letras aceptadas por la Superintendencia del
Estado (Ley 7140)

1%

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de
Pequeños Agricultores (Leyes N° 6382 y 6824)

1%

Visaciones Ley N° 5.185.-

El señor gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 46.000.000.- al 19 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios.- Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200 en US\$ compras a \$ 31.- US\$. 100.000.-

a Banco Central de Bolivia, La Paz

a varios

" 3.140.35

Ventas a \$ 31.- / 31.10 a varios

" 162.08

En Argentinos.- compras a \$ 8.12

a Banco Central de la República Argentina, Buenos Aires 24.630.64

Ventas a \$ 8.17

a Banco Sud Americano, Santiago

Arg. # 24.636.19

Impto. Arg.

37.05

Decreto Ley 646. - Compras (de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$ 19.37 US\$ 5.319.62
compras en libras a £ 77.96 £ 1.157.14.9

Ventas al \$ 78.37 a la Caja de Ajustación

" 1.157.14.9

Ley 7144. - Compras a Cias. Cupíferas a \$ 19.37

a Braden Copper Co.

US\$ 648.375.-

a Chile Exploration Co

" 399.000.-

a Andes Copper Mining Co.

" 199.500.-

Ventas a \$ 19.47 a Caja de Ajustación

" 116.671.72

Ventas de certificados - Oro

Total emitido 1.554.300 gr. a \$.36. - mínimo US\$ 5.954.800.-

Saldo al 22/1/46 sin variación 442.200 gr. a \$.36 = " 15.919.200.-

a Oro \$ 5.4627 Oro \$ 2.415.605.94

a US\$ 1.125.275.652 US\$ 494.596.85

Ventas de certificados - Dólares Decreto 2829

Total emitido US\$ 2.193.000. - a \$ 26.860.2548 precio medio \$. 58.904.538.80

Saldo al 15/1/46 - US\$ 1.833.800.- id id US\$ 49.256.335.25

Seg. el 17/1/46 " 4.000.- id 107.441.02

Saldo al 22/1/46 " 1.829.800.- US\$ 49.148.894.23

Ventas de certificados - Dólares Decreto 4532

Total emitido US\$ 1.420.580. - a \$ 31.- \$ 44.037.980.-

Saldo al 22/1/46 - US\$ 863.700. - a \$ 31. - sin variación " 26.774.700.-

En L. vendidas por el Bco Londres

Saldo al 22/1/46 sin variación £. 1.800. -/-

Según convenio con la Caja de Ajustación US\$ 25. - desde el 5/9/45 sin interés -

Saldo al 22/1/46 sin variación US\$ - 2.184.976.10

Caja de la Habitación Decreto N° 424 del Ministerio de Hacienda de 16 de Enero de 1946 que autoriza al Banco Central Popular. - para adquirir \$ 114.209.200. - nom. en bonos de esa Caja durante 1946. - Informe del Comité de Directores. - Acuerdo. - El señor Presidente manifestó que el señor Gerente daría cuenta del informe del Comité de Directores designado por el Consejo para estudiar la posibilidad de que el Banco Central adquiera bonos de la Caja de la Habitación. -

El señor Marchis expuso que la Comisión de Directores designada por el Consejo en la sesión pasada se reunió el Lunes y estudió en todos sus aspectos la adquisición de bonos de la Caja de la Habitación propiciada por el señor Ministro de Hacienda.

En esa reunión la Comisión de Directores se impuso de un informe del Abogado del Banco señor Estelier, en el cual expresa que a su juicio el art. 40, letra c) de la Ley 7.747 que permite al Banco Central adquirir bonos sólo puede aplicarse cuando esta medida tenga por objeto estabilizar el medio circulante, teniendo en cuenta

la cantidad de circulante que existía en Diciembre de 1943, fecha de la dictación de la Ley 7.747.-

Continuó el señor Marchbe manifestando que la Comisión conoció un memorandum explicativo de todas las medidas consultadas en el Art. 40 de la Ley 7.747, que tienen por objeto estabilizar el medio circulante. - Dicho memorandum expresa que las medidas consultadas en esta disposición persiguen dos objetivos: el primero es neutralizar las emisiones que el Banco Central se vio obligado a hacer cuando adquirió divisas y el segundo, evitar una restricción en el circulante cuando se ocultan dichas divisas.

Entre las medidas destinadas a evitar una restricción de circulante por cuenta de divisas, el Art. 40 de la Ley 7.747 consulta la posibilidad de que el Banco adquiera bonos fiscales.

La Comisión después de estudiar ampliamente el informe y el memorandum a que se ha referido, llegó a la conclusión de que el Banco Central sólo pueda adquirir bonos cuando se produzca una restricción de circulante ocasionada por la venta de divisas. - A juicio de la Comisión no puede darse a este artículo otro alcance, pues en caso contrario se habría dotado al Banco de una facultad para emitir sin límites mediante la adquisición de bonos. - Esta interpretación se apartaría del objetivo que tuvo en vista el legislador al disponer el Art. 40 de la Ley 7.747.

Debido a estas razones la Comisión acordó informar al Directorio que el Banco no podía en las actuales circunstancias adquirir bonos de la Caja de la Habitación, por no concurrir los requisitos exigidos por la ley que autoriza estas operaciones.

En perjuicio de esa conclusión, la Comisión de Directores en el deseo de colaborar a la política de construcción de habitaciones en que se halla empeñado el Gobierno, consideró la posibilidad de que el Banco Central, por otros caminos ajustados a las leyes vigentes, proporcione recursos para el desarrollo de este plan de construcciones.

Con este propósito la Comisión estudió la posibilidad de que la Caja de Ahorros adquiera bonos a la Caja de la Habitación por las cantidades que ésta necesita para el desarrollo de su plan y dentro del margen de \$100.000.000. - durante el año 1946. - Por su parte el Banco Central tomaría el acuerdo de redescontar a la Caja de Ahorros pagarés fiscales que tiene en su poder para dotarla de fondos con que hacer frente a la compra de bonos de la Caja de la Habitación, en el caso de que no contara con recursos ordinarios.

Terminó el señor Gereute diciendo que el señor Barrios quedó de hacer la consulta del caso en el Directorio de la Caja de Ahorros, con el objeto de que puedan realizarse estas operaciones.

El señor Barrios manifestó que el consejo de la Caja de Ahorros se impuso de las operaciones que consideró la Comisión de Directores del Banco y

que ha explicado el señor Gerente y tomó el acuerdo de no adoptar por el momento ninguna resolución en espera de la llegada del Presidente de la Caja de Ahorros, señor Manuel Barrios.

Agregó que estimaba conveniente que el señor Ministro de Hacienda conviriera a la sesión del Directorio de la Caja de Ahorros en que se consideraran estas operaciones destinadas a financiar la Caja de la Habitación.

El Ministro de Hacienda señor Ramírez manifestó que se ha impuesto del informe de la Comisión de Directores del Banco que ha estudiado el alcance del Art. 40 de la Ley 7.747.- Dijo que la interpretación de ese artículo hecha por la Comisión era muy restrictiva. Por su parte estimaba que las medidas consultadas en esa disposición tenían por finalidad regular el circulante cuando hubiere necesidad de una mayor emisión lo que se aprecia por el redescuento que mantienen las empresas bancarias en el Central.

El señor Gerente explicó la situación de las divisas que ha acumulado el Banco y los compromisos que tiene la Institución por diversos conceptos.

Expresó que, como ha tenido oportunidad de manifestarlo en otras sesiones, en la actualidad se encuentran prácticamente comprometidas todas las divisas compradas por el Banco.

El señor Planos dijo que en sesiones anteriores el Directorio se había ocupado de la conveniencia de aprovechar los recursos que produjera la venta de divisas para contribuir a financiar la Caja de la Habitación y resolver un problema de tanta importancia en el país.

De la exposición hecha por el señor Gerente sobre las existencias de cambios en manos del Banco y sobre los compromisos de divisas, ha resultado que en el hecho no podrá contarse por este concepto con los recursos a que se ha referido para la Caja de la Habitación, circunstancia que sería contraria a lo que ya el Directorio ha estudiado anteriormente sobre esta materia.

Se refirió a la operación que propicia la Comisión de Directores para apoyar a la Caja de la Habitación y manifestó que a su juicio esta operación no sería conveniente para esa Caja por el mayor interés que deberían pagar los bonos estando en manos de la Caja de Ahorros.

El señor Ministro manifestó que como una modalidad de lo propuesto por la Comisión sugería que el Banco Central vendiera bonos de los que actualmente posee y adquiriera encaudos bonos de la Caja de la Habitación.

En esta forma la operación se haría sin la intervención de la Caja de Ahorros.

El señor Solominthac expresó que para realizar lo propuesto por el señor Ministro sería indispensable estudiar previamente si el mercado estaría en condiciones de absorber los bonos fiscales que rendería el Banco Central.

Dijo que la Caja de Amortización ha estudiado el presupuesto de renta de bonos para el año 1946 de acuerdo con las posibilidades que presenta el mercado.

Sería necesario estudiar nuevamente ese presupuesto, si se propicia una colocación adicional de \$100.000.000.- en bonos.

El señor Izquierdo insinuó la posibilidad de que el Banco Central canjeara a la Caja de Amortización bonos fiscales por bonos de la Caja de la Habitación, encargándose en tal caso la Caja de Amortización de colocar esos bonos en el mercado.

El señor Solminihac dijo que la operación de canje propiciada por el señor Izquierdo dejaba siempre subsistente el problema de colocar los bonos en el mercado y de proporcionar recursos a la Caja de la Habitación con el producto de su venta.

El señor Gerente manifestó que podrían conciliarse las diversas ideas que se están debatiendo en un plan que podría desarrollarse en la siguiente forma:

El Banco Central canjearía a la Caja de la Habitación bonos fiscales por bonos de dicha Caja garantizados por el Fisco. - La Caja de la Habitación colocaría esos bonos fiscales en la Caja de Ahorros y se procuraría en esta forma recursos para desarrollar su plan de construcción de habitaciones. - Por su parte la Caja de Ahorros contaría con el compromiso del Banco Central de no descontarle pagarios fiscales si necesitara fondos para adquirir los bonos de la Caja de la Habitación siempre que no contara con entradas ordinarias que le permitieran hacerlo.

Después de analizar la proposición del señor Gerente el directorio le prestó su aprobación y acuerdo, en principio:

- Efectuar una operación de canje de bonos fiscales de propiedad del Banco por bonos de la Caja de la Habitación garantizados por el Fisco, hasta por la suma de \$100.000.000.- de acuerdo con la Ley respectiva.
- Redescontar a la Caja de Ahorros pagarios fiscales siempre que esa institución, con sus recursos ordinarios, no pudiera adquirir a la Caja de la Habitación bonos fiscales que reciba del Banco por la operación de canje.

Estos acuerdos se formalizarán una vez que la Caja de Ahorros y la Caja de la Habitación hagan estudiado y aprobado las operaciones que deban realizar por su parte para desarrollar el plan establecido por el señor gerente en esta sesión.

Bancos Accionistas - Obligación de mantener el 10% de su capital pagado y reservas en acciones del Banco Central. - Entrevista con el señor Ministro de Hacienda. - Tratado actual de las acciones en poder de los Bancos Accionistas. - Nota al señor Superintendente de Bancos. - El señor Gerente manifestó que en cumplimiento de lo tratado en las sesiones pasadas tuvo oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda sobre la conveniencia de limitar la obligación de los Bancos Accionistas de mantener el 10% de su capital pagado y reservas en acciones del Banco Central, únicamente al capital pagado de dichos Bancos y a su reserva legal, eliminándose en consecuencia las otras reservas que estas instituciones tengan acumuladas. El señor Ministro, después de considerar en todos sus aspectos

este asunto, le prestó su aprobación.

Se ha confeccionado un cuadro que demuestra la cantidad de acciones que actualmente poseen los Bancos accionistas y el numero de acciones que habrían de conservar si se aplicara la nueva forma de computar el porcentaje exigido por la ley.

De este cuadro resulta que los Bancos nacionales tienen actualmente 66.189 acciones del Banco Central y que deberían poseer a base del 10% de su capital pagado y reserva legal sólo 39.546 acciones, sobrandoles en consecuencia 26.644 acciones.- Por su parte los Bancos extranjeros tienen actualmente 42.018 acciones. De igual forma ellos deberían tener 36.573, teniendo un exceso de 5.445 acciones.- En resumen, aplicando el porcentaje legal de 10% únicamente sobre el capital pagado y reserva legal los Bancos tendrían en la actualidad un exceso de 32.089 acciones.

De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes este exceso se haría formular en acciones de la clase "D", que los Bancos podrían conservar dentro del límite que les permite la ley y vender el resto al público en las condiciones que oportunamente les fijara la Superintendencia de Bancos.

El señor Gerente terminó expresando que hacia indicación para enviar al Superintendente de Bancos una nota, poniendo en su conocimiento lo estudiado por el Consejo del Banco sobre esta materia que ha sido aprobado por el señor Ministro de Hacienda y solicitándole su acuerdo para que esta medida pueda llevarse a la práctica por los Bancos accionistas.

Así se acordó.

Papel para billetes Acuerdo para destinarlo a la confección de cheques y letras.- Se dio cuenta que provisarios de \$1.- con motivo de la fabricación de billetes provisarios de \$1.- que el Banco tuvo en circulación para remediar la falta de moneda divisionaria de hace algunos años, han quedado sobrantes 452 resmas de papel, sin marca de agua, que pueden aprovecharse en la confección de cheques y letras del Banco.

El Directorio autorizó al señor Gerente para confeccionar cheques y letras del Banco con las 452 resmas de papel para billetes provisarios de \$1.- que tiene la institución en su bóveda.

Superintendente Aporte para sus gastos del Primer Semestre de 1946.- Se dio cuenta que cia de Bancos.- la Superintendencia de Bancos, por circular de 15 de Enero, ha manifestado al Banco que su cuota para los gastos de ese servicio durante el Primer Semestre de 1946 asciende a \$528.217.82.

Se acordó poner a disposición de la Superintendencia dicha suma.

Acciones.- Traspasos. - De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

Número	Vendedor	Aceptante
--------	----------	-----------

5

Banco Sud Americano

Banco Sud Americano

21

Banco Francés e Italiano

Banco Francés e Italiano

Número

3

1

3

Vendedor

Maria Latham de Barreto

Eulalia Solar Riera

Banco Español-Chile

Receptor

Banco Francés e Italiano

Laney Margas Sola

Banco Español-Chile

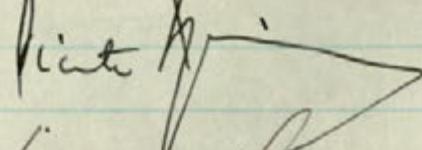
d

Enrique Hernández M.

Se levantó la sesión

F. Areeta Hernández

N. Donat



Instalación

Release Puri Mann

Randall

J. P. Mannings J. P. Mannings
X. Santa Anna